

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA			
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO			
Rad.: 08001311000620050005200			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Cristina Lizarazu Diazgranados	Relación con la persona con discapacidad	Hermana del titular del acto jurídico.
Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Abril 22 del 2024, calle 13 No. 23--62, Urbanización La Playa 2da Etapa, el encuentro duro dos horas y media	Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(DD/MM/AA)</i> (Agregue tantos como encuentros haya realizado)	Abril 25 del 2024, Oficina de Assise, el encuentro duró una hora.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Abril 30 del 2024 calle 13 No. 23-62, encuentro duro 1 horas	Fecha de finalización de valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Abril 30 el 2024

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

- a) Efectuar la verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Definir las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Identificar las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Elaborar un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Mini Mental Tés
- Evaluación Psicológica.

Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica y proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Gustavo Adolfo	Apellidos	Lizarazo Diazgranados
Tipo de documento de identidad y No.	c.c 72.308.284	Fecha y Lugar expedición	Diciembre 14 de 1987 Puerto Colombia
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Mayo 10 de 1967	Lugar de nacimiento: (municipio, Dpto).	Mocoa, Putumayo
Edad	56	Sexo	Masculino
Dirección de residencia	Calle 13 No. 23-62, Urbanización La Playa.	Municipio/Distrito/Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico	No maneja
Nivel Educativo	3ro de Primaria	Ocupación	Pensionado
Con quien (s) vive, quien lo cuida y cubre sus gastos.	<p>- El señor, Gustavo Adolfo, reside en el inmueble visitado, propiedad de sus difuntos padres, en compañía de sus hermanos, Cristina, Luis Fernando y Mario Lizarazu Diazgranados.</p> <p>Su hermana es quien atiende todas sus necesidades en lo que respecta prepararle los alimentos, asear el inmueble, solicitar y acompañarlo a las citas médicas, darle las medicinas, ya que él lava su ropa y eventualmente colabora en la limpieza del inmueble.</p> <p>Los gastos del titular del acto jurídico se cubren con la pensión que recibe de Fopep, los demás egresos del grupo familiar y del inmueble los sufragan entre todos de sus respectivas actividades laborales, garantizándose su supervivencia en condiciones dignas.</p>		
Condiciones personales del titular del acto jurídico.	<p><u>Aspecto Físico: (aparición y nivel de locomoción)</u></p> <p>- El señor, Gustavo Adolfo, es una persona adulta, de condiciones físicas normales. Su nivel de locomoción es bueno ya que camina y se mueve por sus propios medios, sin ayudas de terceros, ni de aparatos ortopédicos; su sentido de la audición, habla y visión están activos y funcionales.</p> <p>- Es independiente para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, tales como alimentarse, aseo y arreglo personal, realización de las necesidades fisiológicas, moverse, lavar su ropa, organizar y</p>		

	<p>limpiar su cuarto eventualmente, etc, No obstante, es dependiente para la ejecución de las actividades instrumentales, tales como: realizar diligencias bancarias, judiciales, administrativas, uso de medios de transporte, tecnológicos y manejo de dinero, debido a que por lo problemas de retardo mental moderado no es capaz de efectuarlas y tampoco puede salir de su domicilio.</p> <p>- Se encontró aseado, peinado, en ropa de cama en buen estado, acostado en su cuarto. Luce bien cuidado.</p> <p><u>Estado emocional:</u></p> <p>-Durante la visita estuvo tranquilo, por momentos alerta a la visita y por otros con poca disposición para responder a las explicaciones e interrogantes que se le hacían, respondiendo con monosílabos a lo que pudo comprender. Está orientado en persona y lugar, pero desorientado en tiempo. Reconoce a las personas que viven con él. Es consciente de su problema mental por lo que toma sus medicamentos y acata las recomendaciones de sus familiares, quienes han aprendido a auxiliarlo cuando sufre las crisis.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación</p>	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>- El señor, Gustavo Adolfo se encuentra afiliado a la seguridad social a través del régimen contributivo en la EPS Sura.</p> <p>Está diagnosticado con Retraso mental moderado más trastorno de humor afectivo no especificado, según dictamen médico que reposa en su expediente, en control con psiquiatría cada 3 meses y medicado con Ketiapina de 25 mgs. Escitalopran de 10 mgs y otros medicamentos para unas patologías físicas que padece.</p>
<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos).</p>	<p>- El señor, Gustavo Adolfo, se comunica en forma verbal, su lenguaje es claro y comprensible, pero su flujo de ideas es reducido, no logra desarrollar una conversación de cualquier tema ni sobre temas de gran trascendencia o situaciones más complejas, que le exijan mayor esfuerzo mental, dado su deficiencia cognitiva por los problemas neurológicos que padece.</p> <p>No obstante, es capaz de enunciar sus gustos o disgustos, si le duele o quiere algo, como, por ejemplo, si desea comer, dormir, si necesita ir al baño, arreglo personal, etc. Duerme solo en su propia cama y habitación.</p>

	No sabe leer, ni escribir, ni sumar, ni restar correctamente, tampoco identifica las distintas denominaciones de los billetes, pero si sabe para que se usa el dinero.
<i>UTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos</i>	<p>Según lo manifestado por, el señor, Gustavo Adolfo y su hermana, su progenitora era quien lo cuidaba y siempre velo por su bienestar, tomando las decisiones que consideraba adecuadas para él, dado su problema neurológico, sin embargo, actualmente él toma sus propias decisiones en cuanto a los asuntos del diario vivir, por ejemplo, si se quiere bañar, comer, dormir, salir, vestirse, colaborar en algún quehacer del hogar.</p> <p>Tiene definido su propio estilo de vestir y arreglarse, como cortar su cabello, con quien relacionarse, que comer, que estilo de ropa comparar, etc.</p> <p>Para recrearse le gusta hacer sopas de letras, ver noticieros, ir a la playa, centros comerciales, es muy socializa, le encanta visitar a sus hermanos y conversar con dos vecinos de sus afectos, pero nunca le han gustado los deporte.</p>

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, lo solicita su hermana, Cristina Lizarazu Diazgranados.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, se solicita dentro del proceso de revisión de la sentencia de interdicción que cursó en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, con Rad. 080013110008-2005-00052, y terminó con sentencia el 30 de septiembre de 2005, para adecuarlo al proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo.
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Acude al proceso, Cristina Lizarazu Diazgranados, en calidad de hermana del titular del acto jurídico, por medio de apoderada judicial.
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	No, no está imposibilitado para expresar su voluntad, ya que él puede pronunciarse en forma verbal sobre sus necesidades básicas del diario vivir, por ejemplo, si quiere comer, dormir, vestirse, bañarse, etc, pero realmente no es capaz de manifestar una pretensión o pensamiento que implique análisis, razonamiento, dado su afección neurológica y cognitiva, que le impidió desarrollar su intelecto y por consiguiente comprender y analizar

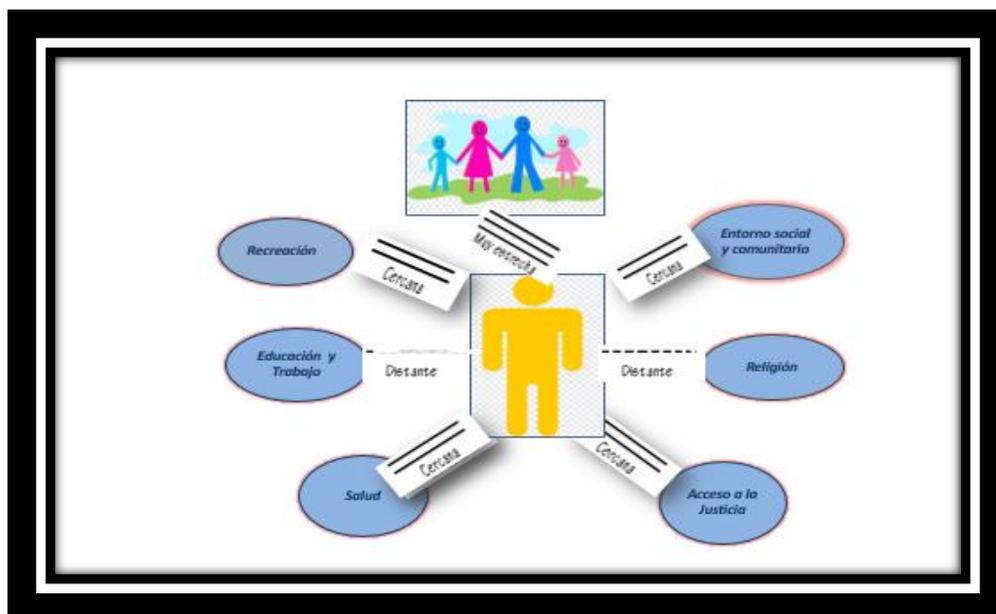
	<p>determinadas situaciones y tomar decisiones importantes en su vida, afectando su salud, tal como se observó en las visitas de valoración.</p>
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Para establecer si, el señor, Gustavo Adolfo, puede expresar su voluntad y preferencia, primero se revisó su historial médico, se le entrevistó personalmente en su domicilio, se le hicieron preguntas simples, (cuál era su nombre, si reconocía a sus hermanos presentes en la valoración y demás familiares con los que se relaciona, cuáles son sus gustos para recrearse, para comer, para vestirse, las personas en las que confía y que han estado a su lado siempre etc., respondiendo a lo indagado con frases cortas, en su mayoría monosílabos, ayudado en algunos momentos por su hermana. Así mismo se le hizo una prueba manual, colocándole letras, para que armara su nombre, ejercicios mentales de completar frases, encontrar diferencias, organizar oraciones, reconocer colores, figuras, billetes de distintas denominaciones, identificar algunos colores y figuras, también se le hizo una prueba de lectura con frases cortas y sencillas, como “Me Ves” Me oyes, “Hola”, logrando realizar algunas otras no. Así mismo, se le hizo una entrevista psicológica para valorar su capacidad de expresión y decisión.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>Si, si está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, ya que si bien él puede expresarse verbalmente no sabe cómo realizar ciertos diligencias administrativas que se adelantan para su bienestar y seguridad, lo anterior atendido el problema mental y neurológico que padece que ha afectado su capacidad cognitiva y de análisis, por consiguiente la posibilidad de efectuar una actividad funcional adecuada para su desempeño, careciendo, además, de las destrezas para analizar una determinada situación, comprenderla, tomar decisiones y desenvolverse en la vida diaria, relaciones sociales y conceptuales, indispensable para tener autonomía; circunstancia que puede ser aprovechada por terceros que lleguen a su vida por cualquier circunstancia y lo manipulen para apropiarse de su patrimonio, representado en la cuota parte del bien inmueble de su difunto padre y la pensión que recibe.</p>

6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad.

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	Según, lo manifestado por el mismo titular del acto jurídico y su hermana, presente en la valoración, en su infancia y juventud, su progenitora era la que tomaba las decisiones que le competían.
	Destaca que logró desarrollar el lenguaje como a los 5 años, porque solo pronunciaba la silaba “ta” por eso le dicen “tata” de cariño.
	Como a los 6 o 7 años fue ingresado a la escuela, pero con mucho esfuerzo solo alcanzó a cursar hasta el 3 grado de primaria.
	Se debe señalar que a temprana edad aprendió a bañarse, usar el sanitario y comer solo, sin ayuda.
	También destacan como logros aprender a cocinar algunas comidas, lavar su ropa y ayudar eventualmente a limpiar la casa.
	Principales deseos y proyectos en el futuro
	Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba:
	Según, lo manifestado por su hermana el titular del acto jurídico no tiene proyectos a corto mediano o largo plazo, ni ha presente ni a futuro,

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al observar el ecomapa, notamos que el vínculo del señor Gustavo Adolfo con su familia se evaluó como muy estrecha, atendido a que las relaciones de éste con sus hermanos y sobrinos son cordiales y afectuosas, garantizando todos sus derechos y cuidados, en condiciones dignas y oportunas.

En lo que respecta a la relación del precitado señor con el aspecto recreación, entorno social y comunitario están valorados como cercanos debido a que éste manifestó que interactuaba con sus familiares y con personas ajenas a su núcleo familiar, residentes de la vecindad de saludo a distancia con algunos y con otros con más confianza y cercanía, además que se recrea viendo noticieros, haciendo sopas de letras, visitando a familiares, yendo a la playa y centros comerciales.

En cuanto al área de religión, educación y trabajo, se estimó como distante, porque atendido a su patología no pudo seguir estudiando, ni participa actualmente en actividades relacionadas con esas áreas, como desplegar alguna actividad productiva, integrarse a otros grupos sociales en el área educativa, deportiva, etc. Tampoco ha profesado ninguna religión.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, el señor, Gustavo Adolfo, que goza de los servicios médicos de la EPS Sura, del régimen contributivo, suministro de medicamentos, exámenes diagnósticos que garantizan su atención y tratamientos oportunamente y con calidad.

Así mismo acontece con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que la familia ha podido acudir a las instancias judiciales, especialmente en las actuales circunstancias, por contar con los recursos económicos y orientaciones profesionales, para poder hacerlo, tal como acontece con el proceso de Revisión de la sentencia de Interdicción y Adjudicación Judicial de Apoyos que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, por medio de apoderado judicial.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
	<p>-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes actos jurídicos y legales:</p> <p>1- Para seguir cobrando la</p>	<p>La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico y de los demás hermanos</p>	

<p>Patrimonio y manejo del Dinero</p>	<p>pensión del titular del acto jurídico reconocida por Fo pep</p> <p>2-Para el manejo de la cuenta ahorro y la tarjeta debito del Banco de Colombia donde le consigna la pensión Fo pep.</p>	<p>es, la señora, Cristina Lizarazu Diazgranados .</p>	
<p>Comunicación y autodeterminación</p>	<p>- Para ser representado legalmente ante terceros en asuntos administrativos, legales y judiciales. Así mismo para reclamaciones por medicamentos y procedimientos no autorizados por la EPS donde este afiliado.</p>	<p>La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico y de los demás hermanos es, la señora, Cristina Lizarazu Diazgranados</p>	
<p>Salud (general, mental)</p>	<p>- Para solicitar, buscar y acompañar a las citas médicas, autorizaciones de órdenes, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales en clínica.</p>	<p>La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico y de los demás hermanos es, la señora, Cristina Lizarazu Diazgranados</p>	
<p>Jurídico (Acceso a la justicia)</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos por parte de una persona o entidad pública o privada del orden local o nacional.</p> <p>- Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo.</p> <p>- Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>	<p>La persona propuesta como apoyo y que tuvo el consentimiento del titular del acto jurídico y de los demás hermanos es, la señora, Cristina Lizarazu Diazgranados</p>	

9.- Dificultades y Barreras encontradas

<p>BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.</p>	<p>Durante la valoración no se tuvo ninguna dificultad con el titular del acto jurídico, atendido a que éste es una persona que puede expresarse verbalmente, pero no es muy comunicativo, también es capaz de reconocer su entorno, a sus familiares con los que vive y le apoyan, sus dificultades neurológicas y cognitivas.</p> <p>-Por parte de su familia no se percibió ninguna barrera o dificultad, especialmente por parte de su hermana, quien le ha brindado todo su apoyo y está atenta a su situación debido a la convivencia que han mantenido siempre.</p> <p>- Se observó un ambiente familiar tranquilo, comprometidos con la situación de Gustavo Adolfo, sus miembros en la mayoría son adultos, con roles y valores definidos, lo que permite que puedan apoyarlo y orientarlo en las diferentes situaciones del diario vivir, dado sus necesidades de ayuda.</p>
<p>SUGERENCIAS PROPUESTAS</p>	<p>- Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza el precitado señor, aunado el afecto, protección y soporte que recibe de sus familiares, no se observó ninguna situación de riesgo que deba ser mejorada.</p> <p>- No obstante, se recomienda hacer las gestiones para que reciba las terapias ocupacionales y psicológicas, que necesita para mejorar su autonomía e incentivarlo para que se exprese con más frecuencia y fortalezca su lenguaje.</p> <p>- Así mismo la psicóloga, Laura Sarmiento, quien le hizo una valoración, sugiere que: “Realice actividades sencillas que estén de acuerdo a su capacidad para estimular las funciones cognitivas de memoria y atención con ayuda de sus familiares cercanos, esto se puede lograr haciendo preguntas sobre eventos significativos de su vida, hablando de dichas situaciones y profundizando conversaciones con el evaluado para ejercitar su capacidad mental y del habla”. “Adicionalmente, se motiva a la adherencia al tratamiento psiquiátrico y se sugiere la iniciar y/o retomar tratamiento psicoterapéutico para el evaluado, en donde se pueda trabajar el área del afecto y el aprendizaje de estrategias de gestión emocional para el manejo de los episodios depresivos y estado de ánimo alicaído, con el objetivo de alcanzar un adecuado afrontamiento de situaciones que puedan afectar su estado de ánimo y fomentar su salud y bienestar psicológico.”</p>

10. - Conclusiones de la valoración

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas, al señor, Gustavo Adolfo Lizarazo Diazgranados, en su domicilio, que éste es una persona adulta, de condiciones físicas normales, funcionales, con evidentes secuelas de su discapacidad cognitiva, que no le ha permitido seguir desarrollándose intelectual, ni laboralmente, afectando su autonomía e independencia para valerse económicamente por sí mismo, así mismo le dificulta manifestar su voluntad en asuntos de gran trascendencia, como manejo de dinero, asuntos judiciales, administrativos etc.

Conclusión que se basa a lo observado en su comportamiento en la entrevista de valoración, en la evaluación psicología realizada, así como en las decisiones y la falta de logros a lo largo de su vida y su capacidad para socializar con personas ajenas a su entorno familiar.

En concordancia con lo anterior, para poder ejercer su capacidad jurídica, necesita de apoyos para la toma de decisiones trascendentales, en los aspectos arriba señalados, atendido la patología que presenta, según la certificación expedida que reposa en su expediente, la cual de acuerdo a la literatura médica, impiden el normal desarrollo cognitivo y mental de una persona, condición esta que lo hace vulnerable ante situaciones de riesgo que se presentan al interactuar con otras personas externas a su núcleo familiar.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

En lo referente a los cuidados que recibe, el señor, Gustavo Adolfo, por parte de su familia se observa que están haciendo un gran esfuerzo económico y moral para cubrir sus gastos y atender sus necesidades, lo apoyan en el desarrollo de las actividades del diario vivir, han buscado las orientaciones para protegerlo y defender sus derechos, ante las instancias correspondientes, tomando las medidas que han considerado de beneficio para él.

Así mismo, se puede concluir que, en este tipo de casos de personas con discapacidad cognitiva, mental o motora, es indispensable tener presente las condiciones físicas, mentales y afectivas de los cuidadores; la disposición, tolerancia y paciencia para apoyar y atender al familiar con discapacidad.

El sistema judicial debe promover como política complementaria, para estos casos de apoyos a los discapacitados, acompañamiento, orientación y ayuda a los cuidadores, ya que ellos dedican todo su tiempo a esta atención y en su mayoría no pueden realizar sus propios proyectos y cumplir sueños; además de la carga emocional que esto significa.

Así mismo, se concluye que el grupo familiar con el que vive el precitado señor, reúne las condiciones morales, sociales, afectivas, de responsabilidad y competencia para asumir su cuidado y representación.

OBSERVACION: Se anexan los consentimientos informados su hermana(o) presentes en la valoración y las fotografías tomas a éste.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



JANETH BRAY RUBIANO

Trabajadora Social.

T.P.No. 048433214-R

Fotografías tomadas al señor Gustavo Adolfo Lizarazo Diazgranados, el día de la valoración en su domicilio, ubicado en la carrera calle 13 No. No. 23-62 Urbanización La Playa y en la oficina de Assise calle 72 No. 39-175 oficina 305 el día de la evaluación psicológica, Barranquilla.





CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	ISMAEL ENRIQUE LIZARRAZU D.		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 8'685237	Fecha y lugar de Expedición	27-JUN-1977 BARRANQUILLA
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	19-05-1955. Bogotá (Cundinamarca)		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Calle 13 # 23-45 Urb Playa Barranquilla		
Teléfono fijo y celular de contacto	3004349693		
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	22-04-2024		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

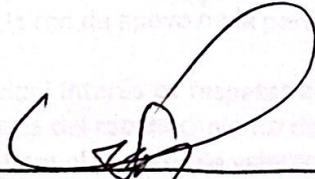
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.
C.C. 8'685 237



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Cristina del Socorro Lizcano Diazgranados		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 27355063	Fecha y lugar de Expedición	27/07/1981 Mocca Putumayo
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	22/02/1961 Barranquilla		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Barranquilla	Calle 13 # 23-62 Cubo Playo Barranquilla	
Teléfono fijo y celular de contacto	815 4556409		
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	22/04/2024		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

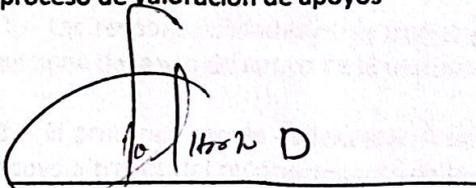
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.
C.C.



Huella.

INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICA

1. DATOS DE IDENTIFICACION.

Nombres y Apellidos:	Gustavo Adolfo Lizarazo Diazgranados.
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	04 de mayo de 1967.
Tipo de documento de identidad y No:	CC. 72308284.
Fecha y lugar de expedición:	14 de diciembre de 1987.
Teléfono fijo y celular de contacto:	No maneja.
Escolaridad:	Tercero de primaria.
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	25 de abril del 2024.
Lugar de evaluación:	Calle 72 #39-175.
Evaluador:	Ps. Laura Andrea Sarmiento Duran.

2. OBSERVACION CONDUCTUAL.

Durante la entrevista psicológica, se observó en el evaluado inquietud motora y movimientos repetitivos con las piernas, mirada cabizbaja, sin mantener contacto visual con entrevistadora, comportamiento disperso y poca disposición al momento de responder a las respectivas preguntas, con presencia de atención enfocada en estímulos externos al objetivo de la valoración.

3. EVALUACION PSICOLÓGICA.

En primera instancia, según el criterio de porte y actitud, el evaluado se mostró cuidadoso respecto a su imagen física, con una correcta higiene personal, vestimenta acorde a su edad cronológica, pero con actitud poco colaboradora y estado alerta.

Cuando inicia a la valoración, se observa que el entrevistado cuenta con una incorrecta *orientación autopsíquica*, es decir, no tiene una comprensión clara sobre sí mismo y datos

relevantes de su historia de vida a excepción del nombre completo. Manifiesta no recordar su edad u otros datos de identidad. Seguidamente, se evidencian dificultades el factor relacionado con la *orientación espacio temporal*, lo cual demuestra a través de la repetición de respuestas erróneas a preguntas tales como la hora aproximada de la aplicación de la entrevista, el día y el mes en el que se encuentra, así como también, el motivo de realización de la valoración; no obstante, cabe mencionar que el evaluado reconoce el país en el que se encuentra en el momento de la entrevista.

En segunda instancia, se observan dificultades con referencia a la *memoria* y su capacidad para recordar acontecimientos antiguos de su vida, en su mayoría relacionados con la memoria a corto plazo y la memoria episódica, sin poder describir recuerdos de momentos, lugares y emociones de eventos significativos de su historia de vida. También presenta dificultades para concentrarse en la realización de una actividad, caracterizado por atención dispersa y dificultades para reconocer objetos que se encuentran a su alrededor; de igual manera, tiene la capacidad de reconocer situaciones de la vida cotidiana, pero sus descripciones son precisas, sin interpretación o comprensión cognitiva.

Respecto al *afecto*, el evaluado denota estado de ánimo alicaído, demostrando lo mencionado con sus expresiones faciales y poca disposición para responder las preguntas realizadas en el transcurso de la valoración. Lo anterior, podría explicarse bajo la premisa del diagnóstico del paciente, quien presencia diversos signos y síntomas que involucran el estado emocional y que cumplen con diversos criterios para definir estados depresivos.

Por último, con relación con el *lenguaje*, se evidencia deterioro del discurso y dificultades para seguir el hilo de las ideas expuestas en la conversación, usando monosílabos y términos específicos para responder a las respectivas preguntas sin fluidez

verbal.

4. CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo anterior y los elementos valorados durante la sesión, el evaluado no tiene la capacidad de tomar decisiones importantes en su vida basadas en la interpretación de su propia voluntad, ya que sus limitaciones cognitivas, sus alteraciones emocionales, y su conducta general, pueden afectar su juicio, comprensión y razonamiento, por lo que necesita de la orientación de su red de apoyo para aquello que respecta a la toma de decisiones importantes en su vida.

5. RECOMENDACIONES.

Se le recomienda al evaluado realizar actividades sencillas que estén de acuerdo a su capacidad para estimular las funciones cognitivas de memoria, atención y lenguaje con ayuda de sus familiares cercanos, esto se puede lograr haciendo preguntas sobre eventos significativos de su vida, hablando de dichas situaciones y profundizando en las conversaciones que sean de interés para el evaluado. También se sugiere elaboración diaria de sopas de letras, rompecabezas, lectura de periódicos o libros con el fin de ejercitar sus habilidades cognitivas.

Adicionalmente, se motiva a la adherencia al tratamiento psiquiátrico y se sugiere la iniciar y/o retomar tratamiento psicoterapéutico para el evaluado, en donde se pueda trabajar el área del afecto y el aprendizaje de estrategias de gestión emocional para el manejo de los episodios depresivos y estado de ánimo alicaído, con el objetivo de alcanzar un adecuado afrontamiento de situaciones que puedan afectar su estado de ánimo y fomentar su salud y bienestar psicológico.

Se reitera la importancia del acompañamiento de familiares cercanos y su red de apoyo, quienes son de vital importancia para observar avances significativos en el estado emocional del paciente.



LAURA ANDREA SARMIENTO DURAN.

Psicóloga.

TP. 245411.